



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL NEIVA-HUILA

Neiva, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN CONSTITUCIONAL:	TUTELA
ACCIONANTE:	ALFONSO DURAN VILLARREAL
ACCIONADO:	INSPECCION QUINTA DE POLICIA URBANA DE NEIVA
RADICADO:	2022-00716

Al reunir la Acción de Tutela los requisitos establecidos en el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto 333 de 2021, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la Acción de Tutela interpuesta por el señor **ALFONSO DURAN VILLARREAL**, quien acude en defensa del derecho fundamental de *debido proceso* frente a la **INSPECCIÓN QUINTA DE POLICÍA URBANA DE NEIVA**.

SEGUNDO: VINCULAR al **MUNICIPIO DE NEIVA, DIRECCIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL** y a los señores **HEBEL BORRERO GUTIÉRREZ, NELVI RAMOS RODRÍGUEZ, GILBERTO HERNÁNDEZ ARCE, EDNA LILIANA URRIBO HERNÁNDEZ, DUVAN ARCENIO ROJAS PALACIOS, MARTHA PALACIOS MONTERO** y **CARLOS RODRIGO PERDOMO GUTIÉRREZ**, como interesados en las resultas del presente amparo constitucional, en virtud que sus derechos se pueden ver afectados con la decisión a tomar en la presente acción constitucional. **Remítase** copia del escrito de tutela y sus anexos.

TERCERO: OTORGAR a los accionados(as) y vinculados(as) el término de **dos (2) días** con el fin de que se pronuncien respecto de los fundamentos fácticos y pretensiones que esgrime el escrito de tutela.

CUARTO: IMPARTIR a la Acción de Tutela el trámite establecido en el Decreto 2591/1991 y 306/1992.

QUINTO: DECRETO PRUEBA DOCUMENTAL: Tener como tales los escritos allegados con el escrito de Tutela, los que sean recaudados de los Sistemas de Información de dominio público y los demás que se incorporen a estas diligencias.

SEXTO: REQUERIR a la **INSPECCIÓN QUINTA DE POLICÍA URBANA DE NEIVA**, con el fin de que informen el nombre, número de documento de identificación y dirección de notificación de la persona o dependencia a cargo del cumplimiento a las ordenes impartidas en sede de tutela **e iguales datos del inmediato Superior de aquel**, atendiendo lo dispuesto en el Inc. 2º del Art. 27 del Decreto 2591 de 1991.

SÉPTIMO: ADVERTIR a la accionada(os) y vinculados(as) que, de no rendir el informe solicitado en esta decisión, se tendrán por cierto los hechos expuestos en el escrito tutelar, tal como lo establece el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

OCTAVO: REQUERIR a la **INSPECCIÓN QUINTA DE POLICÍA URBANA DE NEIVA**, con el fin de que remitan a esta dependencia judicial de **MANERA**

INMEDIATA: i) el link o archivo PDF escaneado del Expediente allí tramitado bajo radicado Nro. E-102-2021 y, ii) el listado de los correos electrónicos y demás datos de notificación de los señores **HEBEL BORRERO GUTIÉRREZ, NELVI RAMOS RODRÍGUEZ, GILBERTO HERNÁNDEZ ARCE, EDNA LILIANA URRIAGO HERNÁNDEZ, DUVAN ARCENIO ROJAS PALACIOS, MARTHA PALACIOS MONTERO y CARLOS RODRIGO PERDOMO GUTIÉRREZ**, con el fin de comunicarles de manera personal a los interesados las providencias que profieran en este trámite constitucional.

NOVENO: PUBLÍQUESE en la **Página Web** de la **RAMA JUDICIAL**, el aviso de notificación de la existencia de la presente acción constitucional, a fin de garantizar los derechos de defensa y contradicción de todos los interesados. **Oficiése** a la **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - JEFE SOPORTE TECNOLÓGICO- Ingeniero MILLER EDUARDO MUÑOZ CHICANGANA**, para que, de igual manera, una vez proceda de conformidad acredite la publicación de este proveído y del fallo respectivo en la página web de la Rama Judicial.

DÉCIMO: NOTIFICAR a las partes las providencias que se emita por el medio más expedito y eficaz, acorde con lo expuesto en el artículo 16 del Decreto 2591/1991, previa advertencia, que el fallo que se profiera en esta causa constitucional igualmente será publicado en la página de la Rama Judicial en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-neiva/111>.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ANDRÉS OCHOA MARTÍNEZ
Juez.-

Cal.

Firmado Por:
Carlos Andres Ochoa Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bacf38bc194d58705c5d6a69da27e448b35ee6ca58cb25c1f9e1975b3a33a7a**

Documento generado en 11/10/2022 02:52:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>